

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, 2024-2026 (PCPYPSVMGZ).

CC. LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE y LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES. Presidente Municipal y Secretaria de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, respectivamente, en ejercicio de las facultades conferidas, en particular con lo citado en los artículos 116, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 61, fracción I, 80, fracciones III y V, y 100, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 6 fracciones I, IV, XX y XXI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; y, 78, fracciones II y XXIII, 118, 119, 120 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y

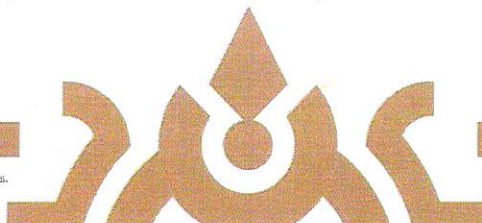
CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Programa para la Construcción de Paz y Prevención Social de las Violencias en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, 2024 - 2026 (**PCPYPSVMGZ**) da cumplimiento a las acciones proyectadas en la materia en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas, (Pmdgz) 2025-2027.

SEGUNDO. La administración pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024-2027, prioriza y privilegia los valores humanos universales, como un pilar y una pieza fundamental del desarrollo humano, la convivencia armoniosa entre todos los habitantes. Por lo que, derivado de esa visión, ha realizado acciones en esta materia que constituyen antecedentes del PCPYPSVMGZ, y en un mismo sentido lo instituye como política pública municipal en la materia.

TERCERO. Las acciones en materia de prevención de las violencias y la delincuencia se realizarán con orden administrativo, las que se materializarán a través de una política transversal al interior de la administración pública municipal, con la implementación del PCPYPSVMGZ 2024-2026.

En tal sentido, se ha planteado al PCPYPSVMGZ 2024-2026 con un objetivo general y objetivos estructurados en ocho proyectos con una estrategia, metas e indicadores.



DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA MATERIA, PARA DAR **CONTINUIDAD AL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL EN MATERIA DE LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y LA DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE**, Y POR LO QUE UNA VEZ VALORADO EL CONTENIDO, ALCANCE, METAS Y ENFOQUE PRESUPUESTAL DEL PCPYPSVMGZ 2024-2026, EN MÉRITO **DE LO EXPUESTO Y FUNDADO SE ACUERDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIGUIENTE:**

ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PCPYPSVMGZ, 2024-2026.

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, de manera conjunta con la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, en el marco de sus respectivas atribuciones instruya a los servidores públicos adscritos a sus dependencias para la realización y materialización del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo estará vigente a partir de su publicación en el portal oficial web del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y hasta el día 14 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. El PCPYPSVMGZ, 2024-2026, formará parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal y la Subsecretaría de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

ATENTAMENTE

Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a 30 de septiembre 2024.

GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA



LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL